



**HOSPITAL NACIONAL "SANTA TERESA" DE ZACATECOLUCA  
MINISTERIO DE SALUD**



**VERSIÓN PÚBLICA**

"Este documentos es una versión publica, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Publica (LAIP), define como confidencial entre ellos los datos personales de la personas naturales firmantes". (Artículos 24 y 30 de la LAIP y Artículo 6 de los lineamientos N° 1 para la publicación de la información oficiosa).

"También se ha incorporado al documento la página escaneada con las firma y sellos de las personas naturales firmantes para la legalidad del documento"



**GOBIERNO DE EL SALVADOR.**  
**HOSPITAL NACIONAL "SANTA TERESA"**  
**ZACATECOLUCA, DPTO. LA PAZ**

**U.A.C.I.**  
**ESTE DOCUMENTO**  
**FUE DISTRIBUIDO**  
**EL DIA: 06 MAR 2018**

MINISTERIO DE SALUD  
 GOBIERNO DE  
**EL SALVADOR**  
 UNÁMONOS PARA CRECER

**CONTRATO No. 12/2018**  
**LICITACION PUBLICA No. 002/2018**  
**RESOLUCION DE RESULTADOS DE ADJUDICACION No. 006/2018**  
**FONDO GENERAL**

Nosotros, JOSE ALBERTO BUENDIA BONILLA, de cincuenta y dos años de edad, Doctor en Medicina, del domicilio de Zacatecoluca, departamento de La Paz, portador de mi Documento Único de Identidad número

, y con Número de Identificación Tributaria número

actuando en nombre y representación del Hospital Nacional "Santa Teresa", Institución que posee el Número de Identificación Tributaria cero ochocientos veintiuno-doscientos diez mil doscientos veintidós- cero cero dos- cero; en carácter de Director y titular de la Institución, según a)El Acuerdo Ejecutivo número ciento ochenta y seis, emitido por la Secretaría de Estado del Ministerio de Salud, suscrito por la Doctora Elvia Violeta Menjivar Escalante, en su carácter de Ministra de Salud, de fecha nueve de enero del año dos mil diecisiete, por medio del cual me nombra en propiedad como Director Médico Regional y Departamental, por ley de Salarios a partir del dieciséis de enero del año dos mil diecisiete, y b)El mencionado Acuerdo refrendado bajo el Número cero uno de fecha quince de enero del año dos mil dieciocho, c)El Diario Oficial número DOSCIENTOS SIETE, Tomo número TRESCIENTOS SETENTA Y TRES, del día veintiuno de noviembre de dos mil seis, que contiene el Decreto Ejecutivo número ciento dieciocho, del Ramo de Salud Pública y Asistencia Social, por medio del cual se decretó Reformas al Reglamento General de Hospitales del mismo Ministerio, el cual en su artículo siete prescribe que cada Hospital estará a cargo y bajo la Responsabilidad de un Director, quién está facultado para representarlo Judicial y Extrajudicialmente, y sobre lo dispuesto en el Artículo diecisiete y dieciocho de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, en los que se me conceden facultades para celebrar contratos como en el presente y que en el transcurso de éste instrumento me denominaré "EL HOSPITAL", y, **JORGE ALBERTO ROSA CUBIAS**, de treinta y siete años de edad, doctor en medicina, del domicilio de Colon, departamento de la Libertad, con Documento Único de Identidad Número

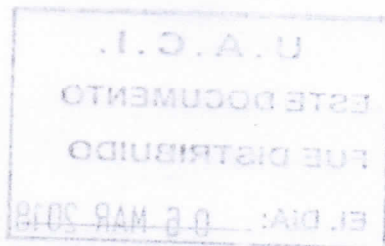
con Número de Identificación Tributaria en mi calidad de Apoderado Especial de **SERVICIOS QUIRURGICOS DE EL SALVADOR, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que puede abreviarse, de **SERVICIOS QUIRURGICOS DE EL SALVADOR, S.A. de C.V.** Con Número de Identificación Tributaria Número

, cuya existencia legal compruebo con la Escritura Pública de Constitución, otorgada en la ciudad de San Salvador, a las doce horas





**GOBIERNO DE EL SALVADOR.**  
**HOSPITAL NACIONAL "SANTA TERESA"**  
**ZACATECOLUCA, DPTO. LA PAZ**



MINISTERIO DE SALUD  
GOBIERNO DE  
**EL SALVADOR**  
UNÁMONOS PARA CRECER

**CONTRATO No. 12/2018**  
**LICITACION PUBLICA No. 002/2018**  
**RESOLUCION DE RESULTADOS DE ADJUDICACION No. 006/2018**  
**FONDO GENERAL**

del día veinticuatro de febrero de mil novecientos noventa y ocho, ante los oficios Notario, Eduardo López Argueta, inscrita en el Registro de Comercio al número CUARENTA Y OCHO del UN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO del Registro de Sociedades, el día tres de marzo de mil novecientos noventa y ocho; Escritura Pública de Modificación del Pacto Social por cambio de domicilio, otorgada en la ciudad de San Salvador, a las quince horas del día once de julio de dos mil siete, ante los oficios Notario, Humberto Lara Gavidia, inscrita en el Registro de Comercio al número VEINTE del Libro DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO, del Registro de Sociedades, el día veinticuatro de septiembre de dos mil siete; Escritura Pública de Modificación al Pacto Social cambio de domicilio de la Sociedad, otorgada en la ciudad de San Salvador, a las quince horas del día dieciséis de enero del año dos mil nueve, ante los oficios del notario HUMBERTO GERARDO LARA ALAS, inscrita en el Registro de Comercio al número SESENTA Y OCHO del libro DOS MIL CUATROCIENTOS TRES, el día dieciséis de marzo de dos mil nueve, Escritura Pública de Modificación al Pacto Social de la Sociedad, otorgada a las catorce horas y diez minutos del día doce de marzo de dos mil doce, ante los oficios del Notario PIERO ANTONIO RUSCONI GUTIERREZ, inscrita en el Registro de Comercio al número ONCE del libro DOS MIL NOVECIENTOS, el día veintidós de marzo de dos mil doce, Credencial de Elección de Junta Directiva, otorgada el día nueve de julio de dos mil catorce, en la cual se establece que los cargos elegidos estarán por un periodo de cinco años, inscrita en el Registro de comercio al número SESENTA Y SEIS del libro TRES MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS, el día trece de agosto de dos mil catorce, y Escritura Pública de Poder Especial, otorgada en la ciudad de Antiguo Cuscatlán, Departamento de La Libertad, a las diez horas y treinta minutos del día tres de septiembre de dos mil catorce, ante los oficios del Notario, PIERO ANTONIO RUSCONI GUTIERREZ, inscrita en el Registro de Comercio al número SESENTA Y NUEVE del libro UN MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO del Registro de Otros Contratos Mercantiles, el día once de septiembre de dos mil catorce; que en lo sucesivo y en el presente instrumento me denominare **EL CONTRATISTA**, convenimos en celebrar el presente **CONTRATO**, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

**CLAUSULA PRIMERA: OBJETO.** EI **CONTRATISTA** se obliga a suministrar: **MATERIALES, REACTIVOS PARA LABORATORIO CLINICO Y BANCO DE SANGRE**, a precios firmes, de acuerdo a la forma, especificaciones y cantidades siguientes:

---

**SUMINISTRO DE: INSUMOS, REACTIVOS PARA LABORATORIO CLINICOY BANCO DE SANGRE. AÑO: 2018**

Página2



GOBIERNO DE EL SALVADOR.  
HOSPITAL NACIONAL "SANTA TERESA"  
ZACATECOLUCA, DPTO. LA PAZ

MINISTERIO DE SALUD  
GOBIERNO DE  
**EL SALVADOR**  
UNÁMONOS PARA CRECER

CONTRATO No. 12/2018  
LICITACION PUBLICA No. 002/2018  
RESOLUCION DE RESULTADOS DE ADJUDICACION No. 006/2018  
FONDO GENERAL

19	3010612	<p>PRUEBA PARA DETERMINACIÓN DE ANTICUERPOS DE TRIPANOSOMA CRUZI, EN SUERO O PLASMA HUMANO, LISADO PARASITARIO O ANTÍGENO PURIFICADO, MÉTODO ELISA, SET (90 - 100) PRUEBAS. ENTREGAS SEGÚN NECESIDAD DEL DEPARTAMENTO, CON EQUIPO AUTOMATIZADO EN COMODATO Y CON TODOS SUS CONSUMIBLES, MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS MENSUALES.</p> <p>OFRECEN: ARCHITECT CHAGAS MARCA DEL PRODUCTO: ABBOTT ORIGEN: ALEMANIA/IRLANDA/ESPAÑA/USA PRESENTACION DEL PRODUCTO: KIT POR 100 PRUEBAS FECHA DE VENCIMIENTO DEL PRODUCTO: 4 MESES A PARTIR DE LA ENTREGA OBSERVACIONES: OFRECEMOS EQUIPO EN COMODATO MARCA: ABBOTT, MODELO: i1000, YA INSTALADO EN AREA BANCO DE SANGRE DEL HOSPITAL, VER CARTA TECNICA DEL EQUIPO Nº REGISTRO CSSP: NO APLICA</p>	C/U	15	\$280.00	\$4,200.00	SERVICIOS QUIRURGICOS DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.
----	---------	--	-----	----	----------	------------	--





GOBIERNO DE EL SALVADOR.  
HOSPITAL NACIONAL "SANTA TERESA"  
ZACATECOLUCA, DPTO. LA PAZ

MINISTERIO DE SALUD  
GOBIERNO DE  
**EL SALVADOR**  
UNÁMONOS PARA CRECER

CONTRATO No. 12/2018  
LICITACION PUBLICA No. 002/2018  
RESOLUCION DE RESULTADOS DE ADJUDICACION No. 006/2018  
FONDO GENERAL

20	30106122	<p>PRUEBA PARA DETERMINACIÓN DE ANTÍGENO DE SUPERFICIE DE HEPATITIS B (HBsAg), MÉTODO AUTOMATIZADO, SET (90 - 100) PRUEBAS. ENTREGAS SEGÚN NECESIDAD DEL DEPARTAMENTO, CON EQUIPO AUTOMATIZADO EN COMODATO Y CON TODOS SUS CONSUMIBLES, MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS MENSUALES.</p> <p>OFRECEN: ARCHITECT HBsAg MARCA DEL PRODUCTO: ABBOTT ORIGEN: ALEMANIA/IRLANDA/ESPAÑA/USA PRESENTACION DEL PRODUCTO: KIT POR 100 PRUEBAS FECHA DE VENCIMIENTO: 4 MESES A PARTIR DE LA ENTREGA OBSERVACIONES: OFRECEMOS EQUIPO EN COMODATO MARCA ABBOTT, MODELO: i1000, YA INSTALADO EN AREA DE BANCO DE SANGRE DEL HOSPITAL, VER CARTA TECNICA DEL EQUIPO.</p>	C/U	15	\$490.00	\$7,350.00	SERVICIOS QUIRURGICOS DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.
----	----------	---	-----	----	----------	------------	--



GOBIERNO DE EL SALVADOR.  
HOSPITAL NACIONAL "SANTA TERESA"  
ZACATECOLUCA, DPTO. LA PAZ

MINISTERIO DE SALUD  
GOBIERNO DE  
**EL SALVADOR**  
UNÁMONOS PARA CRECER

CONTRATO No. 12/2018  
LICITACION PUBLICA No. 002/2018  
RESOLUCION DE RESULTADOS DE ADJUDICACION No. 006/2018  
FONDO GENERAL

21	30106136	<p>PRUEBA PARA DETERMINACIÓN DE ANTIGENO-ANTICUERPOS DE HEPATITIS C, MÉTODO AUTOMATIZADO. ENTREGAS SEGÚN NECESIDAD DEL DEPARTAMENTO, CON EQUIPO AUTOMATIZADO EN COMODATO Y CON TODOS SUS CONSUMIBLES, MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS MENSUALES.</p> <p>OFRECEN: ARCHITECT ANTI-HCV MARCA: ABBOTT ORIGEN: ALEMANIA/IRLANDA/ESPAÑA/USA PRESENTACION DEL PRODUCTO: KIT POR 100 PRUEBAS FECHA DE VENCIMIENTO: 4 MESES A PARTIR DE LA ENTREGA OBSERVACIONES: OFRECEMOS EQUIPO EN COMODATO MARCA ABBOTT, MODELO i1000, YA INSTALADO EN EL AREA DE BANCO DE SANGRE DEL HOSPITAL , VER CARTA TECNICA DEL EQUIPO Nº DE REGISTRO CSSP: NO APLICA</p>	C/U	1,500	\$5.80	\$8,700.00	SERVICIOS QUIRURGICOS DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.
----	----------	--	-----	-------	--------	------------	--





GOBIERNO DE EL SALVADOR.  
HOSPITAL NACIONAL "SANTA TERESA"  
ZACATECOLUCA, DPTO. LA PAZ

MINISTERIO DE SALUD  
GOBIERNO DE  
**EL SALVADOR**  
UNÁMONOS PARA CRECER

CONTRATO No. 12/2018

LICITACION PUBLICA No. 002/2018

RESOLUCION DE RESULTADOS DE ADJUDICACION No. 006/2018

FONDO GENERAL

25	30106264	<p>PRUEBA PARA DETERMINACIÓN DE MARCADOR TUMORAL ANTÍGENO PROSTÁTICO ESPECÍFICO TOTAL (PSA), MÉTODO AUTOMATIZADO. SE SOLICITA EQUIPO AUTOMATIZADO EN COMODATO Y CON TODOS SUS CONSUMIBLES, MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS MENSUALES.</p> <p>OFRECEN: ARCHITECT PSA TOTAL MARCA DEL PRODUCTO: ABBOTT ORIGEN: ALEMANIA/IRLANDA/ESPAÑA/USA PRESENTACION DEL PRODUCTO: KIT POR 100 PRUEBAS FECHA DE VENCIMIENTO: 4 MESES A PARTIR DE LA ENTREGA OBSERVACIONES: OFRECEMOS EN COMODATO MARCA: ABBOTT, MODELO i1000, YA INSTALADO EN AREA DE BANCO DE SANGRE DEL HOSPITAL, VER CARTA TECNICA DEL EQUIPO Nº REGISTRO CSSP: NO APLICA</p>	C/U	100	\$7.95	\$795.00	SERVICIOS QUIRURGICOS DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.
----	----------	--	-----	-----	--------	----------	--



GOBIERNO DE EL SALVADOR.  
HOSPITAL NACIONAL "SANTA TERESA"  
ZACATECOLUCA, DPTO. LA PAZ

MINISTERIO DE SALUD  
GOBIERNO DE  
**EL SALVADOR**  
UNÁMONOS PARA CRECER

CONTRATO No. 12/2018  
LICITACION PUBLICA No. 002/2018  
RESOLUCION DE RESULTADOS DE ADJUDICACION No. 006/2018  
FONDO GENERAL

29	30106336	<p>PRUEBA PARA LA DETERMINACION DE ANTICUERPOS IgM DE Treponema pallidum, MICROPOZO SENSIBILIZADO CON ANTIGENOS RECOMBINANTES Y PEPTIDOS SINTETICOS, METODO ELISA, SET (100 - 200) PRUEBAS. SE SOLICITA EQUIPO AUTOMATIZADO EN COMODATO Y CON TODOS SUS CONSUMIBLES, ENTREGAS SEGUN NECESIDAD DEL DEPARTAMENTO, MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS MENSUALES.</p> <p>DFRECEN: ARCHITET SYPHILIS MARCA DEL PRODUCTO: ABBOTT ORIGEN: ALEMANIA/IRLANDA/ESPAÑA/USA PRESENTACION DEL PRODUCTO: KIT POR 100 PRUEBAS FECHAS DE VENCIMIENTO: 4 MESES A PARTIR DE LA ENTREGA OBSERVACIONES: DFRECESMOS EQUIPO EN COMODATO MARCA ABBOTT, MODELO i1000, YA INSTALADO EN AREA BANCO DE SANGRE DEL HOSPITAL, VER CARTA TECNICA DEL EQUIPO Nº REGISTRO CSSP: NO APLICA</p>	C/U	15	\$250.00	\$3,750.00	SERVICIOS QUIRURGICOS DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.
----	----------	--	-----	----	----------	------------	--





GOBIERNO DE EL SALVADOR.  
HOSPITAL NACIONAL "SANTA TERESA"  
ZACATECOLUCA, DPTO. LA PAZ

MINISTERIO DE SALUD  
GOBIERNO DE  
**EL SALVADOR**  
UNÁMONOS PARA CRECER

CONTRATO No. 12/2018

LICITACION PUBLICA No. 002/2018

RESOLUCION DE RESULTADOS DE ADJUDICACION No. 006/2018

FONDO GENERAL

43	30106580	<p>PRUEBA PARA LA DETERMINACIÓN DE LA HORMONA ESTIMULANTE DEL TIROIDES (TSH), MÉTODO AUTOMATIZADO. CON EQUIPO AUTOMATIZADO EN COMODATO Y CON TODOS SUS CONSUMIBLES, MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS MENSUALES.</p> <p>OFRECEN: ARCHITECT TSH MARCA: ABBOTT ORIGEN: ALEMANIA/IRLANDA/ESPAÑA/ USA PRESENTACION DEL PRODUCTO: KIT POR 100 PRUEBAS FECHA DE VENCIMIENTO. 6 MESES APARTIR DE LA ENTREGA OBSERVACIONES: OFRECEMOS EN COMODATO MARCA: ABBOTT, MODELO i1000, YA INSTALADO EN AREA DE BANCO DE SANGRE DEL HOSPITAL, VER CARTA TECNICA DEL EQUIPO REGISTRO CSSP: NO APLICA</p>	C/U	300	\$4.50	\$1,350.00	SERVICIOS QUIRURGICOS DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.
----	----------	---	-----	-----	--------	------------	--



**GOBIERNO DE EL SALVADOR.**  
**HOSPITAL NACIONAL "SANTA TERESA"**  
**ZACATECOLUCA, DPTO. LA PAZ**

MINISTERIO DE SALUD  
 GOBIERNO DE  
**EL SALVADOR**  
 UNÁMONOS PARA CRECER

**CONTRATO No. 12/2018**  
**LICITACION PUBLICA No. 002/2018**  
**RESOLUCION DE RESULTADOS DE ADJUDICACION No. 006/2018**  
**FONDO GENERAL**

47	30106670	<p>PRUEBA PARA LA DETERMINACIÓN DE TETRAYODOTIRONINA TOTAL (T4), MÉTODO AUTOMATIZADO. CON EQUIPO AUTOMATIZADO EN COMODATO Y CON TODOS SUS CONSUMIBLES, MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS MENSUALES.</p> <p>OFRECEN:          ARCHITECT TOTAL T4          MARCA DEL PRODUCTO: ABBOTT          ORIGEN:          ALEMANIA/IRLANDA/ESPAÑA/USA          PRESENTACION DEL PRODUCTO: KIT POR 100 PRUEBAS          FECHA DE VECIMIENTO: 4 MESES APARTIR DE LA ENTREGA          OBSERVACIONES: OFRECEMOS EQUIPO EN COMODATO MARCA: ABBOTT, MODELO: i1000, YA INSTALADO E AREA DE BANCO DE SANGRE DEL HOSPITAL, VER CARTA TECNICA DEL EQUIPO.          N° REGISTRO C SSP: NO APLICA</p>	C/U	300	\$4.50	\$1,350.00	SERVICIOS QUIRURGICOS DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.
----	----------	--	-----	-----	--------	------------	--





GOBIERNO DE EL SALVADOR.  
HOSPITAL NACIONAL "SANTA TERESA"  
ZACATECOLUCA, DPTO. LA PAZ

MINISTERIO DE SALUD  
GOBIERNO DE  
**EL SALVADOR**  
UNÁMONOS PARA CRECER

CONTRATO No. 12/2018

LICITACION PUBLICA No. 002/2018

RESOLUCION DE RESULTADOS DE ADJUDICACION No. 006/2018

FONDO GENERAL

49	30106678	<p>PRUEBA PARA LA DETERMINACIÓN DE TRIYODOTIRONINA TOTAL (T3), MÉTODO AUTOMATIZADO. CON EQUIPO AUTOMATIZADO EN COMODATO Y CON TODOS SUS CONSUMIBLES, MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS MENSUALES.</p> <p>OFRECEN: ARCHITECT TOTAL T3 MARCA DEL PRODUCTO: ABBOTT ORIGEN: ALEMANIA/IRLANDA/ESPAÑA/USA PRESENTACION DEL PRODUCTO: KIT POR 100 PRUEBAS FECHA DE VENCIMIENTO: 4 MESES A PARTIR DE LA ENTREGA OBSERVACIONES: OFRECEMOS EQUIPO EN COMODATOS MARCA ABBOTT, MODELO. 1100, YA INSTALADO EN AREA DE BANCO DE SANGRE DEL HOSPITAL, VER CARTA TECNICA DEL EQUIPO Nº REGISTRO CSPP: NO APLICA</p>	C/U	300	\$4.50	\$1,350.00	SERVICIOS QUIRURGICOS DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.
<b>MONTO TOTAL DEL CONTRATO</b>						<b>\$36,195.00</b>	

**CLAUSULA SEGUNDA: CONDICIONES ESPECIALES.**

**NORMAS PARA LA ADQUISICION DEL PRODUCTO.**

Si en el momento de la entrega de los productos, en el Almacén del Hospital, se presenta un rechazo por aspectos físicos, el proveedor deberá retirarlo inmediatamente y el Hospital notificará la causa del rechazo; será responsabilidad del proveedor superar la falla encontrada, entregando un producto que cumpla con lo requerido en un plazo no mayor de treinta días calendario, contados a partir de la referida notificación.



GOBIERNO DE EL SALVADOR.  
HOSPITAL NACIONAL "SANTA TERESA"  
ZACATECOLUCA, DPTO. LA PAZ

MINISTERIO DE SALUD  
GOBIERNO DE  
**EL SALVADOR**  
UNÁMONOS PARA CRECER

CONTRATO No. 12/2018  
LICITACION PUBLICA No. 002/2018  
RESOLUCION DE RESULTADOS DE ADJUDICACION No. 006/2018  
FONDO GENERAL

Una vez recibidos los productos en el Almacén del Hospital, si se presenta un rechazo por aspectos físicos que no se detectaron en el momento de la recepción, el Hospital notificará a la contratista para que proceda a retirar el producto rechazado del sitio de recepción, en un plazo no mayor de cinco días calendario contados a partir de la notificación. Será responsabilidad del proveedor superar la falla encontrada, entregando un producto que cumpla con lo requerido, en un plazo no mayor de treinta días calendario, contados a partir de la referida notificación. Para todos los casos antes mencionados, si el proveedor no sustituye el producto rechazado, o no supera la falla del producto en el plazo establecido, se procederá a caducar el renglón respectivo del contrato deriva de la presente licitación, de acuerdo a lo descrito en las Bases de Licitación, este contrato, y la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, y se harán efectivas las garantías respectivas en proporción directa a lo incumplido y se procederá a readjudicar a la siguiente opción mejor evaluada.

#### REQUISITOS PARA LA ENTREGA DE REACTIVOS Y MATERIALES

La rotulación del empaque primario y secundario deberá contener lo que se solicita a continuación:

- a) Nombre del producto.
- b) Concentración (cuando proceda).
- c) Presentación.
- d) Número de lote en forma visible y clara.
- e) Fecha de fabricación.
- f) Fecha de vencimiento (cuando proceda)
- g) Nombre del fabricante.
- h) Condiciones de manejo y almacenamiento (temperatura, humedad, luz, etc.), cuando proceda.
- i) Indicaciones de uso (cuando proceda).
- j) Número de unidades que contienen.
- k) Precauciones universales de Bioseguridad (cáustica, radioactiva, infecciosa, etc.), cuando proceda.
- l) Otras indicaciones del fabricante.
- m) Nombre del acondicionador o empaquetado (si es diferente al fabricante), cuando proceda.





GOBIERNO DE EL SALVADOR.  
HOSPITAL NACIONAL "SANTA TERESA"  
ZACATECOLUCA, DPTO. LA PAZ

MINISTERIO DE SALUD  
GOBIERNO DE  
**EL SALVADOR**  
UNÁMONOS PARA CRECER

**CONTRATO No. 12/2018**  
**LICITACION PUBLICA No. 002/2018**  
**RESOLUCION DE RESULTADOS DE ADJUDICACION No. 006/2018**  
**FONDO GENERAL**

n) Leyenda requerida "PROPIEDAD DEL HOSPITAL NACIONAL SANTA TERESA".

La información deberá ser impresa en una etiqueta de material adecuado y que no sea fácilmente desprendible y presentadas en idioma castellano; la rotulación debe ser completamente legible (no presentar borrones, raspados, manchas ni alteraciones de ningún tipo en el número de lote, fecha de vencimiento, ni en ninguna parte de la rotulación).

La rotulación del Empaque Colectivo debe contener:

- a) Nombre del producto.
- b) Presentación.
- c) Número de lote.
- d) Número de unidades que contiene la caja.
- e) Fecha de fabricación.
- f) Fecha de vencimiento (cuando proceda)
  - a) Nombre del fabricante.
  - b) Lugar de fabricación (país).
  - c) Condiciones de manejo y almacenamiento (número de cajas a estibar, Temperatura unidad, luz, etc.), en forma visible y clara.
  - d) Colocar la leyenda "PROPIEDAD DEL HOSPITAL NACIONAL SANTA TERESA".
  - e) Indicaciones de cómo acomodar el empaque.
  - f) Rotular precauciones universales de Bioseguridad (cáustica, radioactiva, infecciosa, etc.), cuando proceda.

Las etiquetas deben ser impresas y presentadas en idioma castellano. La rotulación debe ser completamente legible (no presentar borrones, raspados, manchas ni alteraciones en el número de lote, fecha de vencimiento ni en ninguna parte de la etiqueta), en etiquetas de material adecuado.



GOBIERNO DE EL SALVADOR.  
HOSPITAL NACIONAL "SANTA TERESA"  
ZACATECOLUCA, DPTO. LA PAZ

MINISTERIO DE SALUD  
GOBIERNO DE  
**EL SALVADOR**  
UNÁMONOS PARA CRECER

**CONTRATO No. 12/2018**  
**LICITACION PUBLICA No. 002/2018**  
**RESOLUCION DE RESULTADOS DE ADJUDICACION No. 006/2018**  
**FONDO GENERAL**

#### **CARACTERISTICAS DE LOS EMPAQUES PRIMARIO, SECUNDARIO Y COLECTIVO.**

- **EMPAQUE PRIMARIO**

Debe ser inerte y proteger los reactivos de los factores ambientales (luz, temperatura y humedad) hasta su fecha de vencimiento. Además debe estar bien cerrado y garantizar su inviolabilidad (seguridad del cierre del empaque).

- **EMPAQUE SECUNDARIO**

El empaque secundario debe ser resistente, que permita la protección necesaria del empaque primario.

- **EMPAQUE COLECTIVO**

Debe ser de material resistente que permita el estibamiento normal en bodega, sus divisiones deberán ser adecuadas a la altura de las unidades del producto, los cuales deben garantizar la seguridad del mismo, además debe de indicarse el número de empaques a estibar.-

**CLAUSULA TERCERA: FUENTE DE LOS RECURSOS, PRECIO Y FORMA DE PAGO.** Las obligaciones emanadas del presente instrumento serán cubiertas con Fondo General para lo cual se ha verificado la correspondiente asignación presupuestaria: **2018-3212-3-02-02-21-1-54107**, POR EL MONTO TOTAL DEL PRESENTE CONTRATO ES DE TREINTA Y SEIS MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO 00/100 (**US\$36,195.00**) DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. Que el Hospital Nacional "Santa Teresa" pagará al CONTRATISTA o a quién este designe legalmente por el suministro de los productos objeto de este contrato. Dicho monto incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios. La cancelación se efectuará en Tesorería de la Unidad Financiera Institucional del Hospital, ubicada en Final Avenida Juan Manuel Rodríguez, Zacatecoluca en Dólares de los Estados Unidos de América, en un plazo de 60 días calendario posteriores a la fecha en que la contratista presente en la Tesorería del Hospital, la factura en duplicado cliente y dos fotocopias a nombre de Tesorería Hospital Nacional Santa Teresa, detallando la descripción del producto, número de Licitación, número de Resolución de Adjudicación, número de Contrato, número de renglón, unidad de medida, cantidad, precio unitario y precio total, debidamente firmadas y selladas de recibido, Acta de recepción, emitida por el





GOBIERNO DE EL SALVADOR.  
HOSPITAL NACIONAL "SANTA TERESA"  
ZACATECOLUCA, DPTO. LA PAZ

MINISTERIO DE SALUD  
GOBIERNO DE  
**EL SALVADOR**  
UNÁMONOS PARA CRECER

CONTRATO No. 12/2018  
LICITACION PUBLICA No. 002/2018  
RESOLUCION DE RESULTADOS DE ADJUDICACION No. 006/2018  
FONDO GENERAL

Guardalmacén y el Administrador de Contrato. Dicha(s) cantidad(es) queda(n) automáticamente incorporada(s) al presente contrato, así como las de los cifrados que se vayan constituyendo. Es entendido que si vencido el ejercicio fiscal y no se logra liquidar el contrato con dicho(s) cifrado(s) presupuestario(s) el HOSPITAL podrá incorporarle el que le corresponda al nuevo ejercicio fiscal vigente.

En virtud de que el Hospital ha sido designado como agente de retención del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios; se procederá a efectuar la correspondiente retención en concepto de anticipo de dicho impuesto, equivalente al uno por ciento (1%) sobre el precio de venta de los bienes y servicios a adquirir en los valores iguales o mayores a cien 00/100 dólares de Los Estados Unidos de América (\$100.00); según el artículo No. 162 del Código Tributario, debiendo reflejar la empresa deberá reflejar en la factura el uno por ciento (1%) de retención, calculado sobre monto neto (valor sin IVA) de la factura emitida.

Es de suma importancia que la factura esté elaborada correctamente, sin errores, enmendaduras, ni tachaduras y evitar así atrasos en los pagos.

**CLAUSULA CUARTA: PLAZO DE ENTREGA.** EL CONTRATISTA se obliga a entregar los productos objeto del presente contrato en la forma siguiente: 100% 15 días hábiles Después de la Distribución del contrato. Contados a partir del día siguiente a la distribución del contrato. La fecha de inicio del plazo de entrega se contabilizará en días hábiles, contados a partir del día siguiente al de distribución del contrato al CONTRATISTA. EL CONTRATISTA estará en la disposición de proporcionar anticipos de acuerdo a las necesidades del HOSPITAL, situaciones que serán acordadas entre las partes.-

**CLAUSULA QUINTA: VIGENCIA.** El presente contrato entrará en vigencia a partir de la fecha de la Distribución del mismo y finalizará el treinta y uno de diciembre de dos mil dieciocho.

**CLAUSULA SEXTA: FIANZAS.** La rendirá por su cuenta y a favor del Hospital, a través de un Banco, Compañía Aseguradora o Afianzadora, con domicilio legal en El Salvador y autorizada por la Superintendencia del Sistema Financiero, Las Garantías siguientes: GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO por un valor equivalente al quince por ciento (15%) del valor total del contrato, por un valor de CINCO MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE 25/100 (US\$5,429.25 ) DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. la cual servirá para garantizar el cumplimiento estricto de este; deberá presentarse dentro





GOBIERNO DE EL SALVADOR.  
HOSPITAL NACIONAL "SANTA TERESA"  
ZACATECOLUCA, DPTO. LA PAZ

MINISTERIO DE SALUD  
GOBIERNO DE  
**EL SALVADOR**  
UNÁMONOS PARA CRECER

CONTRATO No. 12/2018  
LICITACION PUBLICA No. 002/2018  
RESOLUCION DE RESULTADOS DE ADJUDICACION No. 006/2018  
FONDO GENERAL

de los CINCO DIAS HABILES siguientes a la fecha de distribución del presente contrato al contratista. y estará vigente a partir de dicha fecha de distribución del contrato hasta CIENTO VEINTE DIAS (120) posteriores a la finalización del plazo de entrega del suministro. En caso que se autorice el incremento al contrato, el Hospital solicitará al contratista, Garantía adicional de Cumplimiento del Contrato por el VEINTE por ciento (20%) del valor incrementado Artículo 37 del Reglamento de la LACAP, GARANTIA DE BUENA CALIDAD por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, por un valor de TRES MIL SEISCIENTOS DIECINUEVE 50/100 (US\$3,619.50) DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. deberá presentarse CINCO DIAS HABILES posteriores a la recepción definitiva de los bienes, la cual servirá para garantizar la buena calidad del suministro entregado y estabilidad del mismo; y estará vigente a partir de dicha fecha por trescientos sesenta y cinco días (365), posteriores a la finalización del plazo de entrega del suministro. Las fianzas deberán presentarse en la UACI del Hospital Nacional "Santa Teresa" ubicada en Final Avenida Juan Manuel Rodríguez, Zacatecoluca.

**CLAUSULA SEPTIMA: DOCUMENTOS CONTRACTUALES.** Forman parte integrante de este contrato, con plena fuerza obligatoria para las partes, los documentos siguientes: a) Las Bases de Licitación Pública No. 002/2018, b) Las Adendas (si las hubiere); c) Las aclaraciones a la oferta (si las hubiere); d) Las enmiendas (si las hubiere); e) Las consultas (si las hubiere); f) La oferta de la contratista presentada en el Hospital; el día Veintiuno de Noviembre de dos mil diecisiete. g) La Resolución de Resultados de Adjudicación No.006/2018; h) La interpretación e instrucción sobre la forma de cumplir las obligaciones formuladas por el HOSPITAL; i) Las Garantías; j) Las modificativas (si las hubiere); y k) Otros documentos que emanen del presente contrato. En caso de controversia entre estos documentos y el contrato prevalecerá este último.

**CLAUSULA OCTAVA: RECEPCION DEL SUMINISTRO.** Los productos deben ser entregados en los horarios siguientes de 7:30 a.m. a 12:00 md. Coordinar sus Entregas con el Guardalmacén y Administrador de Contrato. Al No. De Teléfono de Almacén: 2347-1210 y No. De Teléfono de Laboratorio Clínico: 2347-1255 .en el (Departamento de Almacén) del Hospital, ubicado en la siguiente dirección: Final Avenida Juan Manuel Rodríguez, Zacatecoluca, para lo cual el Guardalmacén y el Administrador de Contrato verificarán que lo productos a Recepcionar cumplen estrictamente con las condiciones establecidas en el





GOBIERNO DE EL SALVADOR.  
HOSPITAL NACIONAL "SANTA TERESA"  
ZACATECOLUCA, DPTO. LA PAZ

MINISTERIO DE SALUD  
GOBIERNO DE  
**EL SALVADOR**  
UNÁMONOS PARA CRECER

**CONTRATO No. 12/2018**  
**LICITACION PUBLICA No. 002/2018**  
**RESOLUCION DE RESULTADOS DE ADJUDICACION No. 006/2018**  
**FONDO GENERAL**

presente contrato y lo relacionado en la factura, nota de remisión u orden de entrega, elaborando y firmando el acta de recepción correspondiente por el Administrador de Contrato y Guardalmacén, la que deberá contener como mínimo lo que establece el artículo setenta y siete del RELACAP.

**CLAUSULA NOVENA: ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.** La administración del presente contrato, estará a cargo de, Licda. PAULINA SANDRA VAQUERANO DE HERNANDEZ, quien actuará de conformidad a lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, y su respectivo Reglamento.

**CLAUSULA DECIMA: ATRASOS Y PRORROGAS DE PLAZO.** Si la CONTRATISTA se atrasare en el plazo de entrega del suministro por causas de fuerza mayor o caso fortuito debidamente justificadas y documentadas, el Hospital deberá prorrogar el plazo de entrega de lo contratado. La CONTRATISTA dará aviso por escrito al Hospital dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que ocurra la causa que origina el atraso, siempre y cuando este aviso esté dentro del plazo en mención. En caso de no hacerse tal notificación en el plazo establecido, esta omisión será razón suficiente para que el Hospital deniegue la prórroga del plazo contractual. La prórroga del plazo contractual de entrega será establecida y formalizada a través de una resolución modificativa de contrato autorizada por el Titular del Hospital y no dará derecho a la CONTRATISTA a compensación económica. Las prórrogas de plazo no se darán por atrasos causados por negligencia de la CONTRATISTA al solicitar pedidos sin la suficiente anticipación para asegurar su entrega a tiempo, por no contar con el personal suficiente o por atraso imputable a sus subcontratistas o suministrantes.

**CLAUSULA DECIMA PRIMERA: MODIFICACIONES.** De común acuerdo el presente contrato podrá ser modificado de conformidad a la Ley. En tales casos, la institución contratante emitirá la correspondiente resolución la cual se relacionará en el instrumento modificatorio, debiendo hacerse del conocimiento por medio del Titular del Hospital, a la Contratista. Queda entendido que el Hospital se reserva derecho de incrementar el presente contrato hasta en un porcentaje máximo del veinte por ciento (20%) del valor total del mismo; para tal efecto se emitirá la resolución modificativa que amerite el caso.

**CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: INCUMPLIMIENTO.** En caso de incumplimiento por parte de la contratista de las obligaciones emanadas del presente contrato se aplicarán las multas establecidas en el artículo





GOBIERNO DE EL SALVADOR.  
HOSPITAL NACIONAL "SANTA TERESA"  
ZACATECOLUCA, DPTO. LA PAZ

MINISTERIO DE SALUD  
GOBIERNO DE  
**EL SALVADOR**  
UNÁMONOS PARA CRECER

**CONTRATO No. 12/2018**  
**LICITACION PUBLICA No. 002/2018**  
**RESOLUCION DE RESULTADOS DE ADJUDICACION No. 006/2018**  
**FONDO GENERAL**

ochenta y cinco de la LACAP. La contratista expresamente se somete a las sanciones que emanaren de la ley o del presente contrato las que serán impuestas por la institución contratante.

**CLAUSULA DECIMA TERCERA: CESIÓN:** Salvo autorización expresa del Hospital la contratista no podrá transferir o ceder a ningún título, los derechos y obligaciones que emanan del presente contrato. La transferencia o cesión efectuada sin la autorización antes referida dará lugar a la caducidad del contrato, procediéndose además a hacer efectiva la Garantía de Cumplimiento de Contrato.

**CLAUSULA DECIMA CUARTA: CESACION Y EXTINCION.** El presente contrato puede cesar y extinguirse en base a lo establecido en los artículos del 92 al 100 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública.

**CLAUSULA DECIMA QUINTA: SOLUCION DE CONFLICTOS.** Toda duda o discrepancia que surja con motivo de la interpretación o ejecución del contrato, las partes las resolverán de manera amigable o sea por arreglo directo y de no alcanzar acuerdo alguno, deberá ser sometida a los tribunales comunes.

**CLAUSULA DECIMA SEXTA: TERMINACION DEL CONTRATO.** El HOSPITAL podrá dar por extinguido el contrato sin responsabilidad alguna de su parte cuando ocurra cualquiera de las situaciones siguientes: a) El CONTRATISTA no rinda la garantía de cumplimiento de contrato dentro del plazo acordado en este contrato; b) La mora del CONTRATISTA en el cumplimiento de los plazos de entrega o de cualquier otra obligación contractual; c) El CONTRATISTA entregue el suministro en inferior calidad a lo ofertado o no cumpla con las condiciones pactadas en este contrato, y d) Por mutuo acuerdo entre ambas partes o vencimiento del mismo.-

**CLAUSULA DECIMA SEPTIMA: JURISDICCION.** Para los efectos legales del Contrato, expresamente las partes contratantes se someten a la Jurisdicción de los tribunales de esta Ciudad. La Contratista renuncia, en caso de acción judicial en su contra a apelar al decreto de embargo, sentencia de remate y de cualquier otra providencia apelable en el juicio que se intentare y aceptará al depositario judicial de sus bienes que propusiere el Hospital quién lo exime de rendir fianza, comprometiéndose a pagar los gastos ocasionados, inclusive los personales, aunque no hubiere condenación en costas.





GOBIERNO DE EL SALVADOR.  
HOSPITAL NACIONAL "SANTA TERESA"  
ZACATECOLUCA, DPTO. LA PAZ

MINISTERIO DE SALUD  
GOBIERNO DE  
**EL SALVADOR**  
UNÁMONOS PARA CRECER

**CONTRATO No. 12/2018**  
**LICITACION PUBLICA No. 002/2018**  
**RESOLUCION DE RESULTADOS DE ADJUDICACION No. 006/2018**  
**FONDO GENERAL**

**CLAUSULA DECIMA OCTAVA: MARCO LEGAL:** Para los efectos legales del presente contrato, las partes nos sometemos en todo a las disposiciones de las Leyes Salvadoreñas, renunciando a efectuar reclamaciones que no sean las establecidas por este contrato y las Leyes de este país.

**CLAUSULA DECIMA NOVENTA: NOTIFICACIONES.** Las notificaciones entre las partes deberán hacerse por escrito y tendrán efecto a partir de la fecha de su recepción en los domicilios que a continuación se indican: El Hospital en Final Avenida Juan Manuel Rodríguez, Barrio El Calvario y el CONTRATISTA

Así nos expresamos los contratantes, quienes enterados y conscientes de los términos y efectos legales del presente contrato, por convenir así a los intereses aquí representados, ratificamos su contenido, en fe de lo cual firmamos en la ciudad de Zacatecoluca, a los dos días del mes de febrero del año dos mil dieciocho.

*[Firma manuscrita]*



Dr. JOSE ALBERTO BUENDIA BONILLA  
DIRECTOR HOSPITAL NACIONAL SANTA TERESA  
CONTRATANTE

*[Firma manuscrita]*

Dr. JORGE ALBERTO ROSA CUBIAS  
SERVICIOS QUIRURGICOS S.A. de C.V.  
CONTRATISTA



En la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional del Hospital Nacional "Santa Teresa" de la ciudad de Zacatecoluca, departamento de La Paz, a las nueve horas del día dos de marzo del año dos mil dieciocho, Ante mí, **CELSO DAVID ORELLANA MERINO**, Notario del domicilio de Zacatecoluca, departamento de La Paz, comparecen los señores: JOSE ALBERTO BUENDIA BONILLA, de cincuenta y dos años de edad, Doctor en Medicina, del domicilio de Zacatecoluca, departamento de La Paz, persona de mi conocimiento y que identifico por medio de su Documento Único de Identidad número \_\_\_\_\_, y con Número de Identificación Tributaria número \_\_\_\_\_

actuando en nombre y representación del Hospital Nacional "Santa Teresa", Institución que posee el Número de Identificación Tributaria \_\_\_\_\_ en carácter de Director y titular de la Institución, según a)El Acuerdo Ejecutivo número ciento ochenta y seis, emitido por la Secretaría de Estado del Ministerio de Salud, suscrito por la Doctora Elvia Violeta Menjivar Escalante, en su carácter de Ministra de Salud, de fecha nueve de enero





GOBIERNO DE EL SALVADOR.  
HOSPITAL NACIONAL "SANTA TERESA"  
ZACATECOLUCA, DPTO. LA PAZ

MINISTERIO DE SALUD  
GOBIERNO DE  
**EL SALVADOR**  
UNÁMONOS PARA CRECER

**CONTRATO No. 12/2018**  
**LICITACION PUBLICA No. 002/2018**  
**RESOLUCION DE RESULTADOS DE ADJUDICACION No. 006/2018**  
**FONDO GENERAL**

del año dos mil diecisiete, por medio del cual me nombra en propiedad como Director Médico Regional y Departamental, por ley de Salarios a partir del dieciséis de enero del año dos mil diecisiete, y b) El mencionado Acuerdo refrendado bajo el Número cero uno de fecha quince de enero del año dos mil dieciocho, c) El Diario Oficial número DOSCIENTOS SIETE, Tomo número TRESCIENTOS SETENTA Y TRES, del día veintiuno de noviembre de dos mil seis, que contiene el Decreto Ejecutivo número ciento dieciocho, del Ramo de Salud Pública y Asistencia Social, por medio del cual se decretó Reformas al Reglamento General de Hospitales del mismo Ministerio, el cual en su artículo siete prescribe que cada Hospital estará a cargo y bajo la Responsabilidad de un Director, quién está facultado para representarlo Judicial y Extrajudicialmente, y sobre lo dispuesto en el Artículo diecisiete y dieciocho de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, en los que se me conceden facultades para celebrar contratos como en el presente y que en el transcurso de éste instrumento me denominaré "EL HOSPITAL", y, **JORGE ALBERTO ROSA CUBIAS**, quién es de treinta y siete años de edad, doctor en medicina, del domicilio de Colon, departamento de la Libertad, persona a quién no conozco pero identifico por medio de su Documento Único de Identidad Número \_\_\_\_\_, y con Numero de Identificación Tributaria \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_, en mi calidad de Apoderado Especial de **SERVICIOS QUIRURGICOS DE EL SALVADOR, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que puede abreviarse, **SERVICIOS QUIRURGICOS DE EL SALVADOR, S.A. de C.V.** Con Número de Identificación Tributaria Número: \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_, de cuya personería doy fe de ser legítima y suficiente por haber tenido a la vista de: a) Testimonio de Escritura Pública de Constitución, otorgada en la ciudad de San Salvador, a las doce horas del día veinticuatro de febrero de mil novecientos noventa y ocho, ante los oficios Notariales del Licenciado Eduardo López Argueta, inscrita en el Registro de Comercio al número CUARENTA Y OCHO del UN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO del Registro de Sociedades, el día tres de marzo de mil novecientos noventa y ocho, de la que consta que su denominación es **SERVICIOS QUIRURGICOS DE EL SALVADOR, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que puede abreviarse, **SERVICIOS QUIRURGICOS DE EL SALVADOR, SA de CV.**, su naturaleza es anónima, que el régimen es capital variable, su nacionalidad salvadoreña, que el domicilio será San Salvador, en la República de El Salvador, pudiendo establecer, sucursales, agencias oficinas y dependencias en cualquier





**GOBIERNO DE EL SALVADOR.**  
**HOSPITAL NACIONAL "SANTA TERESA"**  
**ZACATECOLUCA, DPTO. LA PAZ**

MINISTERIO DE SALUD  
GOBIERNO DE  
**EL SALVADOR**  
UNÁMONOS PARA CRECER

**CONTRATO No. 12/2018**

**LICITACION PUBLICA No. 002/2018**

**RESOLUCION DE RESULTADOS DE ADJUDICACION No. 006/2018**

**FONDO GENERAL**

lugar situado dentro o fuera del territorio de la República de El Salvador, el plazo de la Sociedad es por tiempo indeterminado, la sociedad tiene por finalidad Social: La importación, exportación, venta, ensamble, Distribución, Producción y Maquila de Equipo Médico Quirúrgico y Hospitalario, principalmente su comercialización en Mercados Nacionales y Extranjeros. A la Importación, Exportación, Elaboración, Manufactura, Transformación y Distribución de toda clase de productos para laboratorios químicos. A la representación, distribución y fabricación de materias primas o productos químicos elaborados o semi elaborados, entre otras, b) Testimonio Escritura Pública de Modificación del Pacto Social por cambio de domicilio, otorgada en la ciudad de San Salvador, a las quince horas del día once de julio de dos mil siete, ante los oficios Notariales del Licenciado Humberto Lara Gavidia, inscrita en el Registro de Comercio al número VEINTE del Libro DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO, del Registro de Sociedades, el día veinticuatro de septiembre de dos mil siete, c) Testimonio de Escritura Pública de Modificación al Pacto Social, cambio de domicilio de la Sociedad, otorgada en la ciudad de San Salvador, a las quince horas del día dieciséis de enero del año dos mil nueve, ante los oficios notariales del Licenciado HUMBERTO GERARDO LARA ALAS, inscrita en el Registro de Comercio al número SESENTA Y OCHO del libro DOS MIL CUATROCIENTOS TRES, el día dieciséis de marzo de dos mil nueve. d) Testimonio de Escritura Pública de Modificación al Pacto Social de la Sociedad, otorgada a las catorce horas y diez minutos del día doce de marzo de dos mil doce, ante los oficios del Notario PIERO ANTONIO RUSCONI GUTIERREZ, inscrita en el Registro de Comercio al número ONCE del libro DOS MIL NOVECIENTOS, el día veintidós de marzo de dos mil doce, de la que consta la modificación del pacto Social, en el sentido de aumentar el capital Social, e) Credencial de Elección de Junta Directiva, otorgada el día diecisiete de septiembre de dos mil nueve, en la cual se establece que los cargos elegidos estarán por un periodo de cinco años, inscrita en el Registro de comercio al número TREINTA Y CUATRO del libro DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS, el día veintitrés de septiembre de dos mil nueve; f) Testimonio de Escritura Pública de Poder Especial, otorgada en la ciudad de Antiguo Cuscatlán, Departamento de La Libertad, a las diez horas y treinta minutos del día tres de septiembre de dos mil catorce, ante los oficios del Notario, PIERO ANTONIO RUSCONI GUTIERREZ, inscrita en el Registro de Comercio al número SESENTA Y NUEVE del libro UN MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO del Registro de Otros Contratos Mercantiles, el día once de septiembre de dos mil catorce, y para efectos del presente me denominare Apoderado Especial del CONTRATISTA, y en dicha calidad ME DICEN: I) Que reconocen





**GOBIERNO DE EL SALVADOR.**  
**HOSPITAL NACIONAL "SANTA TERESA"**  
**ZACATECOLUCA, DPTO. LA PAZ**

MINISTERIO DE SALUD  
 GOBIERNO DE  
**EL SALVADOR**  
 UNÁMONOS PARA CRECER

**CONTRATO No. 12/2018**  
**LICITACION PUBLICA No. 002/2018**  
**RESOLUCION DE RESULTADOS DE ADJUDICACION No. 006/2018**  
**FONDO GENERAL**

impuestos internos de acuerdo a lo establecido en los artículos doscientos diecisiete y doscientos dieciocho del Código Tributario, 3) Solvencia Municipal, emitida por El Tesorero Municipal de la Alcaldía Municipal de Antiguo Cuscatlán, en la cual hace constar que la Sociedad "SERVICIOS QUIRURGICOS DE EL SALVADOR, S.A. de C.V.", se encuentra solventes del pago de impuestos y servicios municipales, 4) Solvencia de Seguridad Social del Instituto Salvadoreño del Seguro Social, en la cual hace constar que la Sociedad "SERVICIOS QUIRURGICOS DE EL SALVADOR S.A. de C.V.", se encuentra solventes con dicho Instituto, la misma ha solicitado por medio electrónico; 5) Solvencia de Instituto Salvadoreño de Seguro Social, en el cual manifiesta que no presenta afiliados con esta unidad de pensiones del ISSS, no encontrando planillas de declaración de cotizaciones previsionales, de la Sociedad "SERVICIOS QUIRURGICOS DE EL SALVADOR, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE", 6) Solvencia de Seguridad Social del Instituto de Previsión Social de la Fuerza Armada (IPSFA), en la cual hace constar que la Sociedad "SERVICIOS QUIRURGICOS DE EL SALVADOR S.A. de C.V." Se encuentra solvente en el pago de cotizaciones y aportes, 7) Solvencia de Seguridad Social de la Administradora de Fondos de Pensiones AFP CRECER, S.A., en la cual hace constar que la Sociedad "SERVICIOS QUIRURGICOS DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.", se encuentra solventes con la cotización declaradas hasta el periodo de enero de dos mil dieciocho, 8) Solvencia de Seguridad Social de la Administradora de Fondos de Pensiones AFP CONFIA, S.A., en la cual hace constar que la Sociedad "SERVICIOS QUIRURGICOS DE EL SALVADOR, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE" ha cancelado sus obligaciones previsionales con el Fondo de Pensiones que hasta el periodo de enero del año dos mil dieciocho. Y yo el suscrito Notario doy fe de la autenticidad de las firmas de los comparecientes por haber sido puestas de su puños y letras a mi presencia y de que expliqué a los comparecientes los efectos legales de esta acta notarial que consta de tres hojas útiles y leído que le hube íntegramente todo lo escrito en un solo acto, ratifican su contenido y firman juntamente conmigo. DOY FE.

**Dr. JOSE ALBERTO BUENDIA BONILLA**  
**DIRECTOR HOSPITAL NACIONAL SANTA TERESA**  
**CONTRATANTE**



**Dr. JORGE ALBERTO ROSA CUBIAS**  
**SERVICIOS QUIRURGICOS S.A. de C.V.**  
**CONTRATISTA**



**SUMINISTRO DE: INSUMOS, REACTIVOS PARA LABORATORIO CLINICO Y BANCO DE SANGRE. AÑO: 2018**

